



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

033  
ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2015 MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-UER LAMB de fecha 05 de febrero del 2015 emitido por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de Lambayeque del Ministerio de Educación y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

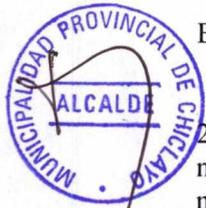
Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el art. 20 inc. 23 de la misma Norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que mediante el Oficio de Visto el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de Lambayeque del Ministerio de Educación, propone la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que por unanimidad se dispuso APROBAR la celebración del convenio antes aludido.

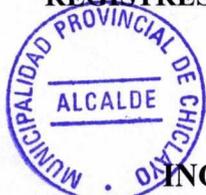
Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Chiclayo propuesto por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de Lambayeque del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.